

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE EL FONDO AMBIENTAL Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "EMGIRS-EP"

COMPARECIENTES. -

En atención a lo determinado en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; comparecen a la suscripción de la presente acta entrega recepción, por una parte, el Fondo Ambiental, representada por la magister Silvia Urbano Vergara en su calidad de Coordinadora Administrativa Financiera y el psicólogo industrial Edison Troya Hidalgo en su calidad de Guardalmacén, conforme la delegación constante en la Resolución Nro. FA-2024-0036-R de 23 de agosto de 2024; y, por otra parte, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos "EMGIRS-EP", representada por la magister María Cecilia Benítez Rojas, en su calidad de Gerente Administrativa Financiera, conforme la delegación constante en la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022 y su reforma realizada con Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 5 de enero de 2023 y el ingeniero José Andres Santamaría, en su calidad de Guardalmacén.

Las partes se obligan en virtud de la presente acta y lo descrito en los párrafos que preceden:

CLAÚSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. Es función y atribución de la Contraloría General del Estado, "*dictar regulaciones de carácter general para...; el control de la administración de bienes del sector público (...)*". conforme lo prescrito en el Art. 31 numeral 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en base a lo cual emite el REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, mediante Acuerdo No. 067-CG-2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 388 de 14 de diciembre de 2018, que regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público (Art. 1).
2. El proceso de egreso de bienes en el que se transfiere el dominio, entre entidades públicas distintas, consta la "**transferencia gratuita**", que se perfecciona mediante acta de entrega recepción, suscrita entre "los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces", y que además sirve para los registros administrativos y contables, según lo prevén los Arts. 42, 44 literal a), y 45 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.
3. Las entidades públicas, están facultadas a realizar entre sí, transferencias de dominio de bienes "*que hubieren dejado de usarse*", entre otras, mediante el acto denominado "*trasferencia gratuita*", conforme lo prescrito en el Art. 77 del

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

4. La transferencia gratuita y consecuente egreso de los bienes muebles procede, previo la emisión de los informes técnico y financiero; y, posterior autorización de la Máxima Autoridad de la entidad o su delegado, sobre la base de los resultados del informe de constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determina la existencia de bienes que hubieren dejado de usarse y el valor que conste en los registros contables de la entidad, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 79 literal d), 80, 130, 131, 132 y 133, del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.
5. Mediante oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2024-0431-O de 30 de mayo de 2024, el Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos "EMGIRS", solicitó a la Mgs. Mónica Elizabeth Reinoso Paredes, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, lo siguiente: *"(i) La transferencia a título gratuito de dos vehículos eléctricos de carga ligera, los cuales serán utilizados por la EMGIRS-EP para articular las operaciones del CEGAM Manuela Sáenz, en cuanto se refiere a la recolección de material reciclable en el Centro Histórico de Quito, contribuyendo así a la disminución de las emisiones urbanas de CO₂. // (ii) La transferencia a título gratuito de un remolque para difusión de productos comunicacionales, el cual será utilizado para informar y sensibilizar a la población, sobre la gestión adecuada de residuos electrónicos en el Distrito Metropolitano de Quito."*;
6. Mediante con Acción de Personal Nro. FA-CAF-2024-007 de 12 de agosto de 2024, se designó como Directora Ejecutiva Subrogante, a la Mgs. Karolina Ibáñez Mantilla;
7. Con memorando Nro. GADDMQ-FA-CTP-2024-0285-M de 23 de agosto de 2024 la Coordinación Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, remitió el Informe Legal, Técnico y Administrativo de Transferencia gratuita de los Vehículos Eléctricos, a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, con el cual se recomendó que: *"En base al análisis legal, técnico y administrativo financiero realizado por las áreas competentes del Fondo Ambiental, se recomienda autorizar que se continúe con el proceso de transferencia gratuita para las entidades que han demostrado su interés, a fin de que se continúe el proceso de implementación de acciones necesarias para llevar a cabo el plan piloto de movilidad eléctrica que se desarrollará en el marco del proyecto SOLUTIONSplus y que contribuirá a disminuir las emisiones urbanas de CO₂ en el Distrito Metropolitano de Quito."*
8. El memorando Nro. GADDMQ-FA-CTP-2024-0285-M de 23 de agosto de 2023, fue reasignado a Asesoría Jurídica del Fondo Ambiental, en el que consta como comentario inserto en la hoja de ruta del sistema documental SITRA, el comentario de la Dirección Ejecutiva, que indica: *"Autorizado proceder según normativa."*

9. Con Resolución Nro. FA-2024-0036-R de 23 de agosto de 2024, La Mgs. Karolina Ibáñez Mantilla, en calidad de Directora Ejecutiva (S) del Fondo Ambiental, resuelve: *“Realizar la transferencia gratuita a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos “EMGIRS”, de los vehículos eléctricos con sus respectivos toldos (...)”*

10. Con Resolución Nro. FA-2024-0040-R de fecha 29 de agosto de 2024, la Mgs. Mónica Elizabeth Reinoso Paredes en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, resuelve:

“ Realizar la transferencia gratuita a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos “EMGIRS”, de dos (2) toldos detallados a continuación”

CLÁUSULA SEGUNDA. - TRANSFERENCIA GRATUITA:

Con los antecedentes citados, el Fondo Ambiental transfiere gratuitamente a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos “EMGIRS”, los siguientes bienes muebles:

DESCRIPCIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN	MARCA	PLACA	KILOMETRAJE	CLINDRAJE	CARGA ELÉCTRICA / BATERIAL	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	VALOR CONTABLE
VEHÍCULO ELECTRICO E-DELIVERY CARGA	2023	JINMA	PMA-8055	100	0	110 VOLTIOS 220 VOLTIOS	J2-P DE CARGA 2P 4X2 TA EV MODELO (ANTHOMOLOGADO):ANT-DTHAB-2023-CHV-0757 CHASIS:R3W8AZKV2PA000009 PESO BRUTO VEHICULAR:1,02 TON	R3W8AZKV2PA000009	UN MALETÍN DE HERRAMIENTAS CON CABLE DE CARGA, TRIÁNGULO DE SEGURIDAD, UNA GATA, UNA LLAVE DE RUEDA, UN EXTINTOR	7.952,66
VEHÍCULO ELECTRICO E-DELIVERY CARGA	2023	JINMA	PMA-8978	69	0	110 VOLTIOS 220 VOLTIOS	J2-P DE CARGA 2P 4X2 TA EV MODELO (ANTHOMOLOGADO):ANT-DTHAB-2023-CHV-0757 CHASIS:R3W8AZKV0PA000008 PESO BRUTO VEHICULAR:1,02 TON	R3W8AZKV0PA000008	UN MALETÍN DE HERRAMIENTAS CON CABLE DE CARGA, TRIÁNGULO DE SEGURIDAD, UNA GATA, UNA LLAVE DE RUEDA, UN EXTINTOR	7.952,66
TOLDO CARGA (ENTREGAS DE ULTIMA MILLA) 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	BIENES SUJETOS A CONTROL	N/A	N/A	120,00
TOLDO CARGA (ENTREGAS DE ULTIMA MILLA) 2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	BIENES SUJETOS A CONTROL	N/A	N/A	120,00
TOLDO CARGA (ENTREGAS DE ULTIMA MILLA) 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	BIENES SUJETOS A CONTROL	N/A	N/A	120,00
TOLDO CARGA (ENTREGAS DE ULTIMA MILLA) 4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	BIENES SUJETOS A CONTROL	N/A	N/A	120,00

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:

Los valores de los bienes objeto de la transferencia gratuita, detallados en la cláusula que antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 132 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, es el que consta en los libros contables del Fondo Ambiental, según se detalla en el Informe Legal, Técnico y Administrativo de Transferencia Gratuita de los vehículos eléctricos prototipo anexo al memorando Nro. GADDMQ-FA-CTP-2024-0285-M de 23 de agosto de 2023, emitido por la Coordinación Técnica y de Planificación.

CLÁUSULA CUARTA. - ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

El Fondo Ambiental se compromete a entregar junto con los bienes toda la documentación legal, técnica y administrativa pertinente, incluyendo manuales de usuario, certificados de garantía (si aplica), y reportes de mantenimiento previos.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES:

El Fondo Ambiental garantiza que los bienes objeto de la presente transferencia se encuentran libres de toda carga, gravamen, litigio o cualquier otro tipo de obligación legal que pueda afectar su dominio o uso por parte de la EMGIRS-EP. En caso de que se presenten reclamaciones o disputas por parte de terceros, el Fondo Ambiental asume plena responsabilidad y se compromete a resolverlas que la EMGIRS-EP tenga que asumir costos o riesgos adicionales.

CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN DE TRANSFERENCIA:

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos "EMGIRS", a través de sus delegados, expresamente deja constancia de la aceptación de la transferencia de los bienes a que se refiere esta Acta de Entrega Recepción, sin que esto incluya costo de mantenimiento de ningún tipo del bien mueble.

A la firma de este instrumento público, los bienes singularizados en la Cláusula Segunda quedan bajo estricta responsabilidad y custodia la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos "EMGIRS", quienes serán los exclusivos responsables por el buen uso y mantenimiento del mismo y asumirán todos los costos para su conservación.

La EMGIRS-EP no asumirá responsabilidad alguna por cualquier obligación, carga o problema ambiental, legal o técnico que surja por actos u omisiones previos a la presente transferencia, los cuales son de exclusiva responsabilidad del Fondo Ambiental.

El Fondo Ambiental declara que los bienes transferidos no presentan vicios ocultos que puedan afectar su funcionamiento normal. En caso de que se detecten vicios ocultos en los bienes después de la transferencia, la EMGIRS-EP no asume responsabilidad alguna y se reserva el derecho de reclamar conforme a la normativa aplicable.

Las Partes expresan además que este instrumento servirá para los registros administrativos y contables, ingreso-egreso, conforme lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Los vehículos son prototipos eléctricos

CLAÚSULA SÉPTIMA. - ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Forman parte integral de esta acta los anexos que se describen a continuación, sin los cuales el presente documento no surtirá efectos legales:

- (i) Informe Jurídico, Técnico y Administrativo Financiero
- (ii) Certificación Contable de Valores;
- (iii) Resolución Nro. FA-2024-0036-R de 23 de agosto de 2024.
- (iv) Manual de usuario DE CARGA E-DELIVERY VAN 2 E-BUGGY 2
- (v) Manual de usuario E-DELIVERY VAN 3 E-BUGGY 3-3
- (vi) Matrículas de autos
- (vii) Informe técnico del estado de los vehículos eléctricos E-DELIVERY carga.

CLAÚSULA OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Los intervinientes, expresamente declaran su aceptación de todo lo establecido en la presente acta de entrega recepción de transferencia gratuita de los bienes muebles, a cuyas estipulaciones se someten, por estar formulada conforme a derecho.

Para constancia y aceptación de lo establecido en este documento, las Partes firman y suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor, en Quito D.M,a los 02 días del mes de septiembre de 2024.

POR EL FONDO AMBIENTAL

Mgs. Silvia Urbano Vergara
Coordinadora Administrativa Financiera

Psic. Ind. Edison Troya Hidalgo
Guardalmacén

POR EMGIRS

Mgs. María Cecilia Benítez Rojas
Gerente Administrativa Financiera

Ing. José Andres Santamaría
Guardalmacén